

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2023

26.973

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



#### **AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN*

**DECRETO N° 000808** – MOSP – 2023

**SAN JUAN, 15 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 501-001176-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat; en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tramita la designación de la señora ROBLEDO, Celina Raquel DNI N° 30.511.086, a Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art.4° - Inc. i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 8-2022-A, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 0855-SHF-2023, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12.0.00 RECURSOS PROPIOS

INSTITUCION: 2.50.3 – MOySP

PROGRAMA 01 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

SUB PROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD: A02 -ADMINISTRACION Y TECNICOS

PLANTA: 1 – PERMANENTE

ESCALAFON: 02 - GENERAL

CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

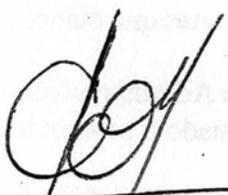
AGRUPAMIENTO: 3 – PROFESIONAL

CATEGORIA: 20

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CLASE	AGRUPAM.	CAT
ROBLEDO, Celina Raquel	27-30511086-3	02	3- Profesional	20

**ARTÍCULO 2º.-** Se autoriza al Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERVIDO UTAO  
GOBERNACION

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO Nº 300809 – MOSP – 2023**

**SAN JUAN, 15 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente Nº 513-000023-2022, registro del Tribunal de Tasaciones de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramita la designación del señor VELASCO FERNANDEZ, Juan Manuel DNI Nº 36.423.145, a Planta Permanente del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Ley Nº 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art.4º - Inc.i) de la Ley Nº 531-P, y el Artículo 3º de la Ley Nº 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley Nº 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 8-2022-A, y el Artículo 4º, Incisos 5 y 7 de la Ley Nº 2440-A., según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Subsecretaría Administrativa Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución Nº 0681-SHF-2023, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Tribunal de Tasaciones ha informado la Imputación Presupuestaria .

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente del Tribunal de Tasaciones en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

2- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JURISDICCION 2.50.1 TRIBUNAL DE TASACIONES

PROGRAMA 16-00-00A01 TASACIONES DE BIENES

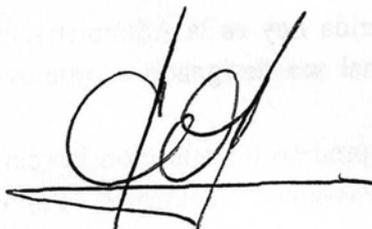
PARTIDA PRINCIPAL 1 – GASTOS EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL 1.1 -PERSONAL PERMANENTE  
02 -ESCALAFON GENERAL  
02-02 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO  
02-02-3 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL  
02-02-3-0  
02-02-3-0-0500 CATEGORIA 20 UNA (1)

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CLASE	AGRUPAM.	TRAMO	CARGO	CAT
VELASCO FERNANDEZ, Juan Manuel	20-36423145-9	002	3 Profesional	0	05	20

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO Nº JU 0810 - MOSP - 2023**

**SAN JUAN, 15 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente Nº 500-001077-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramita la designación del señor SARMIENTO DIAZ, Ricardo Héctor DNI Nº 28.773.599, a Planta Permanente de la Dirección de Control Operativo, en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Ley Nº 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art.4º - Inc.i) de la Ley Nº 531-P, y el Artículo 3º de la Ley Nº 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley Nº 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 8-2022-A, y el Artículo 4º, Incisos 5 y 7 de la Ley Nº 2440-A., según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Subsecretaría Administrativa Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que la Dirección de Control Operativo cuenta con vacante de la categoría respectiva, para continuar con el proceso de designación del agente.

Que el Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Control Operativo en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

Fuente de Financiamiento 11.0.00 Tesoro Provincial  
Administración Central  
1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
18.00.00.A01 Operación y Mantenimiento Edificio Centro Cívico y Otros  
Objeto del Gasto: 1 - Gasto en Personal

PLANTA: Permanente  
ESCALAFON:02 - General  
CLASE:07 - Personal Obrero, Maestranza y Servicio  
AGRUPAMIENTO:1 -Servicios Generales

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CAT
SARMIENTO DIAZ, RICARDO HECTOR	20-28773599-6	12°

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO Nº 0811 – MOSP – 2023**

**SAN JUAN, 15 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente Nº 500-001041-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramita la designación del señor CIBEIRA, José Manuel DNI Nº 28.005.881, a Planta Permanente de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Ley Nº 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art.4º - Inc.i) de la Ley Nº 531-P, y el Artículo 3º de la Ley Nº 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley Nº 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 8-2022-A, y el Artículo 4º, Incisos 5 y 7 de la Ley Nº 2440-A., según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Subsecretaría Administrativa Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano cuenta con vacante de la categoría respectiva, para continuar con el proceso de designación del agente.

Que el Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

Fuente de Financiamiento 11.0.00 Tesoro Provincial  
Administración Central

1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos

23.00.00.A01 DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

Objeto del Gasto: 1 - Gasto en Personal

PLANTA: Permanente  
ESCALAFON:02 - General  
CLASE:02 - Personal Administrativo Técnico  
AGRUPAMIENTO: 3 – Profesional

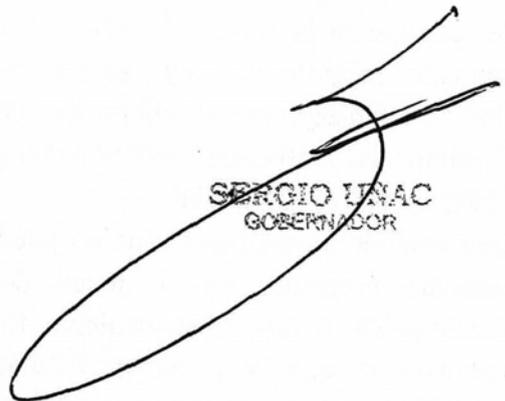
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CAT
CIBEIRA, JOSE MANUEL	20-28005881-6	20°

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO LINAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0812 – MOSP – 2023**

**SAN JUAN, 15 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 501-000854-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat; en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tramita la designación del señor SANCHEZ, Sergio Joaquín DNI N° 25.167.463, a Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art. 4° - Inc. i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 8-2022-A, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 0855-SHF-2023, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO 2023**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12.0.00 RECURSOS PROPIOS**

**INSTITUCION: 2.50.3 – MOySP**

**PROGRAMA 01 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

**SUB PROGRAMA: 00**

**PROYECTO: 00**

**ACTIVIDAD: A02 -ADMINISTRACION Y TECNICOS**

**PLANTA: 1 – PERMANENTE**

ESCALAFON: 02 - GENERAL

CLASE: 07 – PERSONAL OBRERO MAESTRANZA Y SERVICIO

AGRUPAMIENTO: 1 – SERVICIOS GENERALES

CATEGORIA: 12

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CLASE	AGRUPAM.	CAT
SANCHEZ, Sergio Joaquin	23-25167463-9	07	1-Servicios Generales	12

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO URAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO Nº 000813 –MOSP – 2023**

**SAN JUAN, 15 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente Nº 501-001086-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat; en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tramita la designación del señor LUNA DELGADO, Fernando Matias DNI Nº 31.714.651, a Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que la Ley Nº 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art. 4º - Inc. i) de la Ley Nº 531-P, y el Artículo 3º de la Ley Nº 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley Nº 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 8-2022-A, y el Artículo 4º, Incisos 5 y 7 de la Ley Nº 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución Nº 0855-SHF-2023, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

**PRESUPUESTO 2023**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12.0.00 RECURSOS PROPIOS**

**INSTITUCION: 2.50.3 – MOySP**

**PROGRAMA 01 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

**SUB PROGRAMA: 00**

**PROYECTO: 00**

**ACTIVIDAD: A02 -ADMINISTRACION Y TECNICOS**

**PLANTA: 1 – PERMANENTE**

ESCALAFON: 02 - GENERAL  
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO  
AGRUPAMIENTO: 1 - ADMINISTRATIVO  
CATEGORIA: 12

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CLASE	AGRUPAM.	CAT
LUNA DELGADO, Fernando Matias	20-31714651-6	02	1-Administrativo	i2

**ARTÍCULO 2º.-** Se autoriza al Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO Nº 000814 – MOSP – 2023**

**SAN JUAN, 15 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente Nº 501-000855-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat; en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tramita la designación de la señora LUNA LUNA, Romina Azucena DNI Nº 31.643.200, a Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que la Ley Nº 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art. 4º - Inc. i) de la Ley Nº 531-P, y el Artículo 3º de la Ley Nº 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley Nº 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 8-2022-A, y el Artículo 4º, Incisos 5 y 7 de la Ley Nº 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución Nº 0855-SHF-2023, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12.0.00 RECURSOS PROPIOS

INSTITUCION: 2.50.3 – MOySP

PROGRAMA 01 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

SUB PROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD: A02 -ADMINISTRACION Y TECNICOS

PLANTA: 1 – PERMANENTE

ESCALAFON: 02 - GENERAL  
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO  
AGRUPAMIENTO: 1 - ADMINISTRATIVO  
CATEGORIA: 12

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CLASE	AGRUPAM.	CAT
LUNA LUNA, Romina Azucena	27-31643200-5	02	1-Administrativo	12

**ARTÍCULO 2º.-** Se autoriza al Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 000815 - MOSP - 2023**

**SAN JUAN, 15 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 500-001079-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramita la designación del señora MERCADO ESPEJO, Facundo Gabriel DNI N° 39.956.802, a Planta Permanente de la Dirección de Control Operativo, en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art.4° - Inc.i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 8-2022-A, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A., según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Subsecretaría Administrativa Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que la Dirección de Control Operativo cuenta con vacante de la categoría respectiva, para continuar con el proceso de designación del agente.

Que el Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Control Operativo en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

Fuente de Financiamiento 11.0.00 Tesoro Provincial  
Administración Central  
1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
18.00.00.A01 Operación y Mantenimiento Edificio Centro Cívico y Otros  
Objeto del Gasto: 1 - Gasto en Personal

PLANTA: Permanente  
ESCALAFON:02 - General  
CLASE:07 - Personal Obrero, Maestranza y Servicio  
AGRUPAMIENTO:1 –Servicios Generales

APELLIDO Y NOMBRE

CUIL

CAT

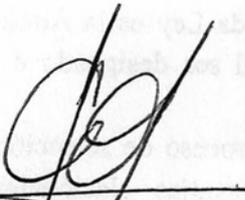
MERCADO ESPEJO, FACUNDO GABRIEL

20-39956802-2

12°

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 00816 – MOSP – 2023**

**SAN JUAN, 15 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 500-001037-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramita la designación del señora CASTRO, Yanina Soledad DNI N° 28.655.256, a Planta Permanente de la Dirección de Control Operativo, en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art.4° - Inc.i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 8-2022-A, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A., según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Subsecretaría Administrativa Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que la Dirección de Control Operativo cuenta con vacante de la categoría respectiva, para continuar con el proceso de designación del agente.

Que el Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección de Control Operativo en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

Fuente de Financiamiento 11.0.00 Tesoro Provincial  
Administración Central

1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos

18.00.00.A01 Operación y Mantenimiento Edificio Centro Cívico y Otros

Objeto del Gasto: 1 - Gasto en Personal

PLANTA: Permanente  
ESCALAFON:02 - General  
CLASE:07 - Personal Obrero, Maestranza y Servicio  
AGRUPAMIENTO:1 –Servicios Generales

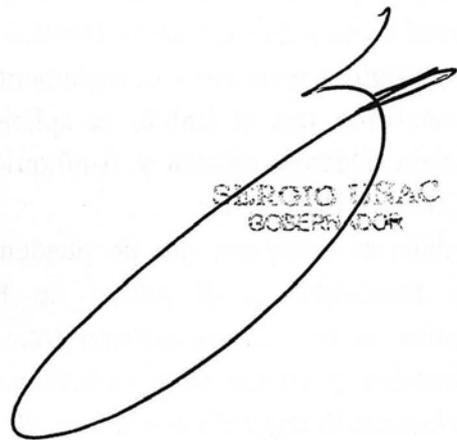
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CAT
CASTRO, YANINA SOLEDAD	27-28655256-6	12°

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO Nº 00817 – MOSP – 2023**

**SAN JUAN, 15 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente Nº 501-000857-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat; en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tramita la designación de la señora ALBARRACIN BERZE, Victoria Eva DNI Nº 31.129.965, a Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que la Ley Nº 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art. 4º - Inc. i) de la Ley Nº 531-P, y el Artículo 3º de la Ley Nº 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley Nº 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 8-2022-A, y el Artículo 4º, Incisos 5 y 7 de la Ley Nº 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución Nº 0855-SHF-2023, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12.0.00 RECURSOS PROPIOS

INSTITUCION: 2.50.3 – MOySP

PROGRAMA 01 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

SUB PROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD: A02 -ADMINISTRACION Y TECNICOS

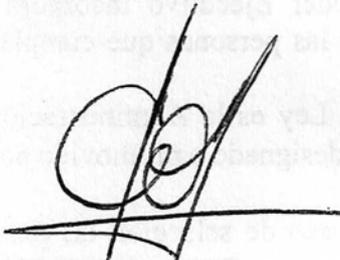
PLANTA: 1 – PERMANENTE

ESCALAFON: 02 - GENERAL  
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO  
AGRUPAMIENTO: 1 - ADMINISTRATIVO  
CATEGORIA: 12

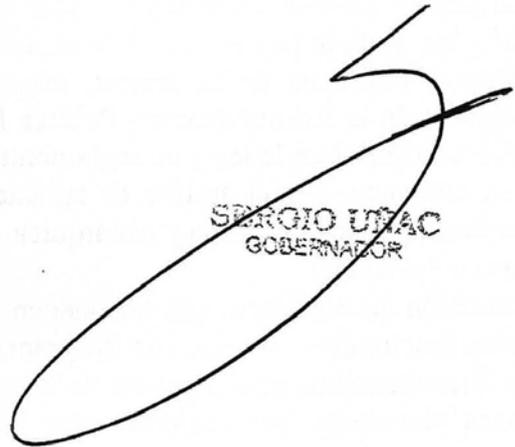
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CLASE	AGRUPAM.	CAT
Albarracin Berze, Victoria Eva	23-31129965-4	02	1-Administrativo	12

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 00818 - MOSP - 2023**

**SAN JUAN, 15 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 506-000868-2023, registro del Departamento de Hidráulica, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramita la designación del señor BRIZUELA PAZ, Daniel Antonio DNI N° 16.355.037, a Planta Permanente del Departamento de Hidráulica, en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Artículo 4° - Inciso i) de la Ley N° 531-P y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Subsecretaría Administrativa Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que el Departamento Contable del Departamento de Hidráulica ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica y Asesoría Letrada Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

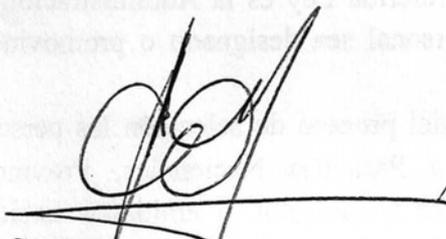
**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente del Departamento de Hidráulica en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	11-	TESORO PROVINCIAL
NIVEL INSTITUCIONAL	02-	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCION O ENTIDAD	50.4-	DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
PROGRAMA	16-	ADMINISTRACION Y CONSERVACION DEL SISTEMA DE RECURSOS HIDRICOS

SUB- PROGRAMA	00-	
PROYECTO	20-	
ACTIVIDAD	A01-	MANTENIMIENTO Y MANEJO DE EQUIPOS PESADOS Y MOVILIDADES
OBJETO DEL GASTO	1-	GASTO EN PERSONAL
PLANTA	1-	PERMANENTE
ESCALAFON	02-	GENERAL
AGRUPAMIENTO	02-	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
CLASE	07-	PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI N°</b>	<b>CATEGORIA</b>
BRIZUELA PAZ, Daniel Antonio	16.355.037	12

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable del Departamento de Hidráulica, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 000819 - MOSP - 2023**

**SAN JUAN, 15 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 500-000846-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramita la designación del señor LOBOS, Juan Victorio DNI N° 34.698.592, a Planta Permanente de la Dirección Provincial de Espacios Verdes, en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art.4° - Inc.i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 8-2022-A, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A., según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Subsecretaría Administrativa Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 0819-SHF-2023, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Espacios Verdes en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

Fuente de Financiamiento 11.0.00 Tesoro Provincial  
Administración Central  
1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
17.00.00.A01 SUPERVISION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES  
Objeto del Gasto: 1 - Gasto de Personal

PLANTA: 1 - Permanente  
ESCALAFON:02 - General  
CLASE:07 - Personal Obrero, Maestranza y Servicio  
AGRUPAMIENTO: 2 – Mantenimiento y Producción

APELLIDO Y NOMBRE

CUIL

CAT

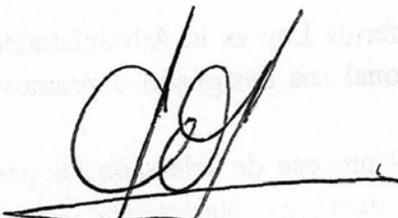
LOBOS, JUAN VICTORIO

20-34698592-6

12

**ARTÍCULO 2º.-** Se autoriza al Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° 500-00820

- MOSP - 2023

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 500-00820-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramita la designación del señor ACIAR, Jonathan Emanuel DNI N° 30.635.011, a Planta Permanente de la Dirección Provincial de Espacios Verdes, en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art.4° - Inc.i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 8-2022-A, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A., según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Subsecretaría Administrativa Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 0819-SHF-2023, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Espacios Verdes en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

Fuente de Financiamiento 11.0.00 Tesoro Provincial  
Administración Central

1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos

17.00.00.A01 SUPERVISION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES

Objeto del Gasto: 1 - Gasto de Personal

PLANTA: 1 - Permanente  
ESCALAFON:02 - General  
CLASE:07 - Personal Obrero, Maestranza y Servicio  
AGRUPAMIENTO: 2 – Mantenimiento y Producción

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CAT
-------------------	------	-----

ACIAR, Jonathan Emanuel	20-30635011-1	12
-------------------------	---------------	----

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO URAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0821 –MOSP–2023**

**SAN JUAN, 15 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 500-000844-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramita la designación del señor PAEZ LEIVA, Matías Emanuel DNI N° 39.791.854, a Planta Permanente de la Dirección Provincial de Espacios Verdes, en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Art.4° - Inc.i) de la Ley N° 531-P, y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 8-2022-A, y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A., según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Subsecretaría Administrativa Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución N° 0819-SHF-2023, mediante la cual se asigna la categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Espacios Verdes en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

Fuente de Financiamiento 11.0.00 Tesoro Provincial  
Administración Central

1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos

17.00.00.A01 SUPERVISION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES

Objeto del Gasto: 1 - Gasto de Personal

PLANTA: 1 - Permanente  
ESCALAFON:02 - General  
CLASE:07 - Personal Obrero, Maestranza y Servicio  
AGRUPAMIENTO: 2 – Mantenimiento y Producción

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CAT
-------------------	------	-----

PAEZ LEIVA, MATIAS EMANUEL	20-39791854-9-	12
----------------------------	----------------	----

**ARTÍCULO 2º.-** Se autoriza al Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0822**

**- MOSP - 2023**

**SAN JUAN, 15 JUN. 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 506-000869-2023, registro del Departamento de Hidráulica, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramita la designación del señor VIDABLE FIGUEROA, Roberto Matías DNI N° 33.848.786, a Planta Permanente del Departamento de Hidráulica, en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Ley N° 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Artículo 4° - Inciso i) de la Ley N° 531-P y el Artículo 3° de la Ley N° 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley N° 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y el Artículo 4°, Incisos 5 y 7 de la Ley N° 2440-A, según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Subsecretaría Administrativa Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que el Departamento Contable del Departamento de Hidráulica ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica y Asesoría Letrada Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente del Departamento de Hidráulica en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	11-	TESORO PROVINCIAL
NIVEL INSTITUCIONAL	02-	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCION O ENTIDAD	50.4-	DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
PROGRAMA	16-	ADMINISTRACION Y CONSERVACION DEL SISTEMA DE RECURSOS HIDRICOS

SUB- PROGRAMA	00-	
PROYECTO	03-	
ACTIVIDAD	A01-	DISTRIBUCION Y CONSERVACION DE LA RED DPTO. CHIMBAS
OBJETO DEL GASTO	1-	GASTO EN PERSONAL
PLANTA	1-	PERMANENTE
ESCALAFON	02-	GENERAL
AGRUPAMIENTO	02-	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
CLASE	07-	PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS
<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI N°</b>	<b>CATEGORIA</b>
VIDABLE FIGEROA, Roberto Matías	33.848.786	12

**ARTÍCULO 2°.-** Se autoriza al Departamento Contable del Departamento de Hidráulica, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO Nº 300823 –MOSP–2023**

SAN JUAN, 15 JUN. 2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 506-001030-2023, registro del Departamento de Hidráulica, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos tramita la designación del señor CUENCA LUJAN, Nicolás Ceferino DNI Nº 21.360.362, a Planta Permanente del Departamento de Hidráulica, en el área del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la Ley Nº 2440-A, exceptúa al Poder Ejecutivo Provincial de la prohibición establecida en el Artículo 4º - Inciso i) de la Ley Nº 531-P y el Artículo 3º de la Ley Nº 705-A, al efecto que se cumplan los fines y objetivos de la misma, disponiendo que el Poder Ejecutivo incorpora a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley y su reglamentación.

Que se establece, que el ámbito de aplicación de la referida Ley es la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Autárquica, cuyo personal sea designado o promovido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que también se establece, que no pueden participar del proceso de selección las personas que cumplan funciones en el marco de Programas o Pasantías Nacionales, Provinciales o Municipales, o con financiamiento total o parcial de organismos o entidades nacionales o internacionales, y las personas vinculadas por cualquier otra forma de contratación que no sea específicamente la regulada por la Ley Nº 793-A.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el ingreso en el Artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 0008-2022 y el Artículo 4º, Incisos 5 y 7 de la Ley Nº 2440-A., según se desprende de las Certificaciones emitidas por la Subsecretaría Administrativa Financiera del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Gestión Pública, respectivamente.

Que el Departamento Contable del Departamento de Hidráulica ha informado la Imputación Presupuestaria.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica y Asesoría Letrada Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se designa a partir del primer día del mes siguiente de la firma de la presente norma legal, en la categoría y agrupamiento de la Planta Permanente del Departamento de Hidráulica en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la persona que se consigna a continuación, conforme a la siguiente imputación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	11-	TESORO PROVINCIAL
NIVEL INSTITUCIONAL	02-	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCION O ENTIDAD	50.4-	DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
PROGRAMA	16-	ADMINISTRACION Y CONSERVACION DEL SISTEMA DE RECURSOS HIDRICOS
SUB-PROGRAMA	00-	
PROYECTO	19-	
ACTIVIDAD	A01-	DISTRIBUCION Y CONSERVACION DE LA RED DPTO. VALLE FERTIL
OBJETO DEL GASTO	1-	GASTO EN PERSONAL
PLANTA	1-	PERMANENTE
ESCALAFON	02-	GENERAL
AGRUPAMIENTO	02-	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
CLASE	07-	PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS
APellido y NOMBRE	DNI Nº	CATEGORIA
CUENCA LUJAN, Nicolás Ceferino	21.360.362	12

**ARTÍCULO 2º.-** Se autoriza al Departamento Contable del Departamento de Hidráulica, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

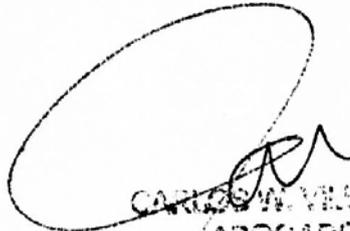
---

---

**NOTIFICACIONES**

**NOTIFICACIONES**

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. María Cristina Giunta de Frau, D.N.I. 16117297, domiciliada en Santa Fe N° 1307 (este), Capital, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor de BenArt SAS, con domicilio social en Necochea 3201 – mzna. D – Barrio 7 de Septiembre, Chimbas, San Juan CUIT N° 30-71731097-3, destinado al rubro farmacia ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 1945 (este), Santa Lucía. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Laprida N° 247 (oeste), Capital, San Juan.



CARLOS A. VILELAS  
ABOGADO  
M. P. 2303 - M. F. T° 77 - F° 557

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
ANAYA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

**ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO UNO**

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia ha asumido en los últimos años un cambio paradigmático en su visión de las personas en conflicto con la ley penal, generando programas y acciones en el marco de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad, para aquellas personas que cumplían con las condiciones adecuadas de su aplicación.

--- En este sentido, en el marco de la implementación del sistema procesal penal acusatorio adversarial, se creó la Oficina de Medidas Alternativas (OMA) en la órbita de la Oficina Judicial Penal, habiéndose impulsado numerosos convenios con entidades gubernamentales, sindicatos y ONG's, entendiendo la importancia de evitar la reincidencia delictiva y la provisión de herramientas que promuevan la rehabilitación social y la concientización cívica de quienes han incurrido en un delito. En igual sentido, se llevaron algunas acciones de igual naturaleza a través de Gestión Asociada y la Oficina Judicial del Fuero de Niñez y Adolescencia.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signatures]*

--- Que estas experiencias han cimentado el camino para la actual instancia, en la cual la Corte ha entendido trascendente establecer como política institucional la Justicia Restaurativa, entendida ésta como proyecto que tiene por objetivo la generación de respuestas restaurativas, especialmente en el ámbito de los jóvenes en conflictos con la ley penal y de sus víctimas.

--- Que ante la complejidad del contexto delictual y de los desórdenes sociales, se han planteado respuestas alternativas que proporcionan a las partes involucradas, y a menudo también a la comunidad cercana, la oportunidad de participar en la resolución de los conflictos y de abordar sus consecuencias. Se pretende así que las partes de un conflicto se involucren activamente resolver y mitigar sus consecuencias negativas. Se pretende así, conseguir que la víctima sienta que vuelve a tener el control reconstituyendo su autoestima y que el victimario asuma la responsabilidad, con el compromiso y la oportunidad de restaurar aquellos daños que sus actos generaron. Se adopten medidas flexibles, acordadas por las partes, que enfatizan la reparación del daño y, de ser posible, también se ocupen de las razones de la infracción. Adicionalmente, se generan procesos que apuntan a la incorporación de la comunidad en la respuesta restaurativa haciéndola participe de la solución de los problemas que acarrearán la generalización de los comportamientos delictivos, especialmente, en el caso de los jóvenes.

--- Que constituyen objetivos basales de esta visión de la justicia, la generación de respuestas frente a los infractores de la ley, que los vinculen al deporte, a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Analia E. Pérez*  
ANALIA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



capacitación laboral, a la autogestión terapéutica, tejiendo una red interactiva con el Estado en sus distintos estamentos, entidades deportivas, sociales, culturales y a la comunidad en general, para promover estrategias de coordinación que permitan un uso más eficiente y eficaz de los recursos públicos y privados. Todo esto con el objetivo de mejorar los niveles de no reincidencia y reiteración de los victimarios y de optimizar los procesos de empoderamiento de las víctimas.

--- Que en base a estos fundamentos y objetivos se ha contratado al Dr. Raúl Calvo Soler, como autoridad y referente en la materia, a fin de que asuma la coordinación y ejecución del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa.

--- Que el reconocido profesional viene desarrollando activamente capacitaciones en el ámbito judicial como también en ámbitos del Estado Provincial y Municipal, en entidades deportivas y sociales, promoviendo una red de interacción entre quienes tienen un rol preponderante en el programa.

--- Que resulta además necesario a los fines de la institucionalización y consolidación del mencionado programa crear una dependencia judicial con incumbencia específica y con personal afectado exclusivamente a sus funciones, que pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos y de la coordinación, para avanzar con el programa de manera sostenible.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),  
ACORDARON:

1- Crear la Oficina de Justicia Restaurativa de la Corte de Justicia, con el marco de incumbencia y funciones que por Acuerdo de Superintendencia se apruebe.

2- Protocolícese, notifíquese y dese amplia difusión, a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

*[Signature]*  
Dr. Guillermo Hiraldo De Sanctis  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO

*[Signature]*  
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO

*[Signature]*  
Dra. Adriana Velónica García Nieto  
Ministra

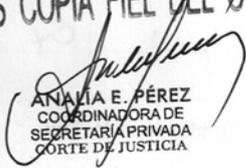
*[Signature]*  
Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

*[Signature]*  
Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
Fiscal General de la Corte de Justicia

*[Signature]*  
Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ANALIA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



**ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO OCHENTA Y DOS**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días de agosto de dos mil veintitrés, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y con la presencia del Señor Ministro Dr. MARCELO JORGE LIMA y del Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, DIJERON:

--- Que por Acuerdo General N° 101/2023 se dispone crear la Oficina de Justicia Restaurativa de la Corte de Justicia, a fin de que la misma opere con personal afectado exclusivamente para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

--- Que la Oficina de Justicia Restaurativa tiene como marco fundamental de funciones el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa presentado por el Dr. Raúl Calvo Soler, objeto de aprobación y contratación por parte de esta Corte de Justicia.

--- Que sin perjuicio del enfoque orientado inicialmente al Fuero Penal Juvenil, la Oficina también tiene incumbencia en la materia, y en el ámbito del sistema penal de adultos, pudiendo articular acciones de justicia alternativa en la misma dinámica y con iguales fines.

--- Que a los fines de la conducción de la dependencia, se considera conveniente afectar al Dr. German Grosso como responsable, con la asistencia de la Dra. Catalina Illanes, quienes vienen desempeñando satisfactoriamente tareas de colaboración directa con el mencionado programa, quienes pasaran a cumplir con exclusividad sus funciones en esta Oficina.

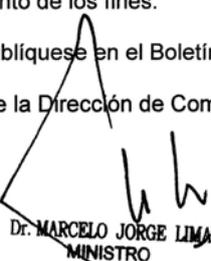
--- Que, por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales - LP N° 2352-O, **ACORDARON:**

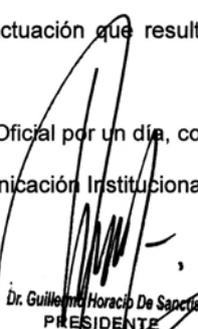
1- Designar a cargo de la Oficina de Justicia Restaurativa del Poder Judicial de San Juan al Dr. German Grosso, DNI 28.773.859, Legajo N° 1532, que reviste como agente con categoría de Secretario de Cámara, y afectar a cumplir funciones en la misma dependencia, a la Dra. Catalina Illanes, DNI 35.192.571, Legajo N° 2609, que reviste como agente con categoría de Escribiente, ambos con carácter de exclusividad.

2- Disponer que la Oficina actúe dentro del marco de incumbencias, y de acuerdo a los fundamentos y objetivos que informan el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa presentado por el Dr. Raúl Calvo Soler a estar Corte; ello, sin perjuicio de facultarla para ampliar sus acciones y articularlas en el ámbito del sistema penal de adultos. Asimismo, la dependencia queda facultada para instrumentar los instructivos y protocolo de actuación que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines.

3- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

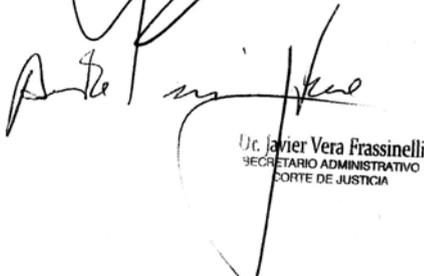
Ante mí:

  
Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

  
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
PRESIDENTE

  
Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO



  
Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

## **RESOLUCIONES**



Resolución E.P.R.E.

N° 0842

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
N. Silvia Lopez Turiberti  
Área Económica, Financiera y  
Gestión Administrativa  
E.P.R.E.

SAN JUAN, 17 de Agosto 2023.-

**VISTO:**

El Expediente N° 550.5058/23 del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley Provincial N° 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96; y

**CONSIDERANDO:****POR ELLO:****EL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Incrementar las partidas en el Cálculo de Recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2023 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, en los importes que se detallan a continuación:

1-10-395-1-1-2-3-40-00 Multas, Derechos y Tasas	\$ 124.629.904,74
1-10-395-1-1-2-3-88-00 Intereses Depósito PF	\$ 61.346.997,18
1-10-395-1-1-2-5-00-00 Reintegro de Erogaciones	\$ 158.621.181,57

**ARTÍCULO 2°:** Reestructurar las Partidas en el Presupuesto de Gastos, correspondientes al Ejercicio 2023 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, teniendo en cuenta el total de recursos incorporados en el Artículo 1° precedente y los incrementos y disminuciones de partidas detalladas:

**INCREMENTO DE PARTIDAS**

1-10-395-7-30-1-02-01-01 Planta Permanente	\$ 217.096.792,60
1-10-395-7-30-1-02-01-02 Planta Temporaria	\$ 103.379.425,05
1-10-395-7-30-1-02-01-03 Asignaciones Familiares	\$ 0,00
1-10-395-7-30-1-02-02-01 Bienes de Consumo	\$ 3.445.980,83
1-10-395-7-30-1-02-02-02 Servicios No Personales	\$ 17.229.904,18
1-10-395-7-30-1-02-03-01 Inversiones Administrativas	\$ 3.445.980,83

**ARTICULO 3°:** La presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa (Cfr. Artículo 74° de la Ley Provincial N° 524-A y artículo 722° de la Ley Provincial N° 2415-O).

**ARTÍCULO 4°:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Comuníquese a quien corresponda. Fecho. Archívese.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
Vicesecretario  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAI  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN

Cta. Cte. 22.563 Agosto 18 \$ 460.-

## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE MENSURA**

Expediente N° 1124-096-P-08.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Pachon S.A., Solicitando la Mensura de la Mina Mondaca 1, en el Dpto.

De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>COORDENADAS – GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>L.L.</b>	<b>6.483.921.00</b>	<b>2.370.439.00</b>

<b>COORDENADAS PERIMETRO MINA GAUSS KRUGER- PGA 94</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>V1</b>	<b>6.487.793.48</b>	<b>2.369.911.09</b>
<b>V2</b>	<b>6.487.793.48</b>	<b>2.374.911.07</b>
<b>V3</b>	<b>6.483.793.50</b>	<b>2.374.911.07</b>
<b>V4</b>	<b>6.483.793.50</b>	<b>2.369.911.09</b>

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	<b>6.487.793.48</b>	<b>2.369.911.09</b>	<b>1</b>	<b>6.487.793.49</b>	<b>2.370.911.09</b>
<b>2</b>	<b>6.487.793.48</b>	<b>2.370.911.09</b>	<b>2</b>	<b>6.487.793.49</b>	<b>2.371.911.09</b>
<b>3</b>	<b>6.486.793.49</b>	<b>2.370.911.09</b>	<b>3</b>	<b>6.486.793.49</b>	<b>2.371.911.09</b>
<b>4</b>	<b>6.486.793.49</b>	<b>2.369.911.09</b>	<b>4</b>	<b>6.486.793.49</b>	<b>2.370.911.09</b>
<b>SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 3</b>			<b>PERTENENCIA 4</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	<b>6.487.793.49</b>	<b>2.371.911.09</b>	<b>1</b>	<b>6.487.793.49</b>	<b>2.372.911.09</b>
<b>2</b>	<b>6.487.793.49</b>	<b>2.372.911.09</b>	<b>2</b>	<b>6.487.793.49</b>	<b>2.373.911.09</b>
<b>3</b>	<b>6.486.793.49</b>	<b>2.372.911.09</b>	<b>3</b>	<b>6.486.793.49</b>	<b>2.373.911.09</b>
<b>4</b>	<b>6.486.793.49</b>	<b>2.371.911.09</b>	<b>4</b>	<b>6.486.793.49</b>	<b>2.372.911.09</b>
<b>SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 5</b>			<b>PERTENENCIA 6</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.487.793.48	2.373.911.09	<b>1</b>	6.486.793.49	2.369.911.09
<b>2</b>	6.487.793.48	2.374.911.07	<b>2</b>	6.486.793.49	2.370.911.09
<b>3</b>	6.486.793.49	2.374.911.07	<b>3</b>	6.485.793.49	2.370.911.09
<b>4</b>	6.486.793.49	2.373.911.09	<b>4</b>	6.485.793.49	2.369.911.09
<b>SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 7</b>			<b>PERTENENCIA 8</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.486.793.49	2.370.911.09	<b>1</b>	6.486.793.49	2.371.911.09
<b>2</b>	6.486.793.49	2.371.911.09	<b>2</b>	6.486.793.49	2.372.911.09
<b>3</b>	6.485.793.49	2.371.911.09	<b>3</b>	6.485.793.49	2.372.911.09
<b>4</b>	6.485.793.49	2.370.911.09	<b>4</b>	6.485.793.49	2.371.911.09
<b>SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 9</b>			<b>PERTENENCIA 10</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.486.793.49	2.372.911.09	<b>1</b>	6.486.793.49	2.373.911.09
<b>2</b>	6.486.793.49	2.373.911.09	<b>2</b>	6.486.793.49	2.374.911.07
<b>3</b>	6.485.793.49	2.373.911.09	<b>3</b>	6.485.793.49	2.374.911.07
<b>4</b>	6.485.793.49	2.372.911.09	<b>4</b>	6.485.793.49	2.373.911.09
<b>SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS. 000M2</b>		

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 11</b>			<b>PERTENENCIA 12</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.485.793.49	2.369.911.09	<b>1</b>	6.485.793.49	2.370.911.09
<b>2</b>	6.485.793.49	2.370.911.09	<b>2</b>	6.485.793.49	2.371.911.09
<b>3</b>	6.484.793.49	2.370.911.09	<b>3</b>	6.484.911.09	2.371.911.09
<b>4</b>	6.484.793.49	2.369.911.09	<b>4</b>	6.484.793.49	2.370.911.09
<b>SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2</b>			<b>SUPERFICIE 100 HAS. 000M2</b>		

///

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.485.793.49	2.371.911.09	1	6.485.793.49	2.372.911.09
2	6.485.793.49	2.372.911.09	2	6.485.793.49	2.373.911.09
3	6.484.793.49	2.372.911.09	3	6.484.793.49	2.373.911.09
4	6.484.793.49	2.371.911.09	4	6.484.793.49	2.372.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.485.793.49	2.373.911.09	1	6.484.793.49	2.369.911.09
2	6.485.793.49	2.374.911.07	2	6.484.793.49	2.370.911.09
3	6.484.793.49	2.374.911.07	3	6.483.793.50	2.370.911.09
4	6.484.793.49	2.373.911.09	4	6.483.793.50	2.369.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.484.793.49	2.370.911.09	1	6.484.793.49	2.371.911.09
2	6.484.793.49	2.371.911.09	2	6.484.793.49	2.372.911.09
3	6.483.793.50	2.371.911.09	3	6.483.793.50	2.372.911.09
4	6.483.793.50	2.370.911.09	4	6.483.793.50	2.371.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.484.793.49	2.372.911.09	1	6.484.793.49	2.373.911.09
2	6.484.793.49	2.373.911.09	2	6.484.793.49	2.374.911.07
3	6.483.793.50	2.373.911.09	3	6.483.793.50	2.374.911.07
4	6.483.793.50	2.372.911.09	4	6.483.793.50	2.373.911.09
SUPERFICIE. 100 HAS. 000M2			SUPERFICIE 100 HAS. 000M2		

**AREA COMPRENDIDA. 2000 HAS.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 20-pertenencias consignadas a fs. 26/36 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería.

////

Minas Colindante al expediente de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos Números de Expte. son 414170-p-04, MONDAQUITA, 1124138-P-08, MONDACA 8, 1124135-P-08, MONDACA 5, 1124136-P-08, MONDACA 6, 1124097-P-08, MONDACA 2, 1124134-P-08, MONDACA 4, 1124-133-P-08, MONDACA 3, 157.115-C-75, Mineraloducto y Línea Eléctrica 156.424-C-72, servidumbre Qda. las Pichireguas

Por Res. N° 81-DDM-23, Art. 1\*, Publíquese por tres veces en el término de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería  
San Juan, 24 de Julio del 2023



Escr. M. Fernanda Llarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

## **LICITACIONES**

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023**  
**EXPEDIENTE N° 508-000324-2023**

Llámesese a Licitación Pública N° 10/2023: "Iluminación calle Chacabuco (R.P. N° 64) desde calle N° 8 hasta calle N° 11 - Dpto. Pocito", a realizarse el Acto de Apertura el día 08 de Septiembre de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 1175-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento tres millones doscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y seis con 73/100 (\$ 103.239.546,73) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**

<https://infraestructura.sanjuan.gov.ar>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O) 5° Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, hasta el 08 de Septiembre del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306267 - [contratacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:contratacionesdre@sanjuan.gov.ar)



Mg. Dr. ANDRÉS SASTRE  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 22.562 Agosto 17/22 \$ 1.200.-

**“TEXTO”:** MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2023  
EXPTE N° 600-002230-2023 DECRETO N° 1368 MDHYS-23

**OBJETO:** COMPRA DE 300.000 MODULOS ALIMENTARIOS.

**DESTINO:** PARA BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA, PARA LOS MESES RESTANTES DEL AÑO 2023. -

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 1.500.000,00 (SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.575.000.000,00 (SON PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN EL ARTICULO N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 15 de SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

  
C.P.N. FEDERICO EDUARDO BARCELO  
SUBSECRETARIO DE COORDINACION  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

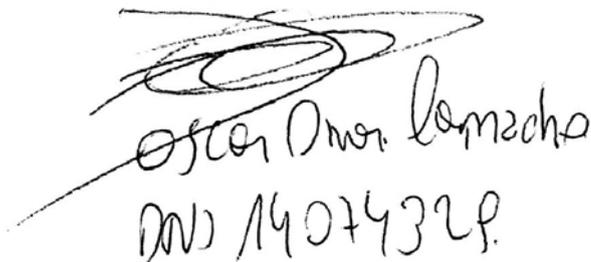
Cta. Cte. 22.554 Agosto 15/25 \$ 2.640.-

## CONVOCATORIAS

Oscar Omar Camacho, en carácter de presidente de la Cooperativa ALLENTIAC CON Matricula 66.716, se dirige a Usted a fin de notificarle lo siguiente:

Citar en carácter Urgente a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 7 DE SETIEMBRE DE 2023 en el domicilio legal de la Cooperativa ALLENTIAC, sito en calle Monteagudo 1661 Oeste, B° del Carmen, Capital, a las 19 hs. en primera citación y a las 20 hs. en segunda citación, a fin de reestablecer el Consejo de Administración con el siguiente orden del día:

- I. Designación de miembros titulares del Consejo de Administración de la Cooperativa ALLENTIAC por el periodo establecido en el Estatuto.
- II. Exclusión de la Cooperativa de la Sra. Daniela Nancy Quiroga por incumplimiento de los deberes a su cargo ART. 11 a), b), c), e) y Art. 61 del Estatuto.
- III. Exclusión de la Cooperativa al Sr. Marcos Abel Zamora por las causales del Art. 13 del Estatuto.



Oscar Omar Camacho  
DNI 14074329

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

### FORESTAL S.A.

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria , a celebrarse el día 5 de septiembre de 2023 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en, Finca Los Alamos, calle Las Hornillas sin número, localidad Barreal, departamento Calingasta, provincia de San Juan, para tratar el siguiente ,  
ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de los firmantes del acta.
- 2- Consideración de la venta de un inmueble de la sociedad N.C. 16-88/ 318625 de 68 has 2071 m2
- 3- Autorización al Sr. Presidente de la sociedad Señor Ricardo E Sanfilippo para llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la concreción de la venta .



**FORESTAL S.A.**  
**R. SANFILIPPO**  
Director

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

*El Directorio de FA S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 08 de septiembre de 2023, a las 11hs., en primera convocatoria y a las 12 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle 6 Nro 2008 (Oeste), Pocito, San Juan, a efectos de considerar el siguiente orden del día:*

*Punto 1º) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, junto con la presidente.*

*Punto 2º) Razones por la celebración de la asamblea fuera del término legal.*

*Punto 3º) Consideración de los documentos que prescriben los arts. 63 a 66 y 294 inc. 5º de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 19 finalizado el 31 de mayo de 2022.*

*Punto 4º) Consideración del resultado del ejercicio.*

*Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.*

FA S.A.  
  
María Cristina Dobjanschi  
Presidenta

## **ORDENANZAS**



MUNICIPALIDAD DE  
**CHIMBAS**

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbab

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 2825/CD/2023.-**

**San Juan, 08 de Junio de 2023.-**

#### **Y VISTO:**

El Expediente N° 03731/AL/2023, Ref. a Iniciador: "ASESORIA LETRADA E/ Proyecto de Ordenanza municipal sobre compensación de deudas.", Ordenanza Municipal N° 356/CD/1996 (compensación de deudas); Ordenanza Municipal N° 2813/CD/2022 (régimen tributario) y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc. 5; 37 inc. 11 y 100 inc. 1.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que se ha verificado la existencia dentro del departamento de contribuyentes que adeudan diferentes tasas municipales por estar inmersos en las dificultades económicas financieras que vive la provincia y el país en general,

Que a esta realidad no es ajeno nuestro departamento, y por ello surge la necesidad de contar con diferentes servicios y/o bienes materiales de cualquier índole que resulten necesarios para el desarrollo de las tareas habituales a cargo del Municipio.



*[Handwritten signature]*  
C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

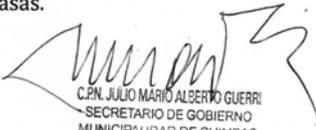
**MUNICIPALIDAD DE  
CHIMBAS**

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbab

Asimismo, se encuentra vigente la Ordenanza municipal N<sup>o</sup> 356/CD/1996 que autoriza al D.E.M. a percibir en concepto de cancelación de deudas por Tasas y Servicios sobre inmuebles y comercio, a particulares, comerciantes e industriales y contribuyentes o persona jurídica en general, servicios y/o bienes materiales de cualquier índole que resulten necesarios para el desarrollo de las tareas habituales a cargo del Municipio, estableciendo un procedimiento específico para ello.

La realidad indica la necesidad de actualizar y/o en su caso ampliar el objeto de la misma en relación a tasas, contribuciones, retribuciones de servicios, patentes, derechos, matrículas, permisos, y demás gravámenes que se estimen convenientes desde la Secretaria a su cargo y desde la Dirección Impositiva municipal.

Que, habiendo intervenido en la redacción del proyecto las áreas específicas del municipio (secretaria de Hacienda, Dirección Impositiva) se hace necesario sancionar un nuevo régimen de Compensaciones que contemple y actualice el sistema que permita al Municipio cobrar sus tasas y a la vez proveerse de bienes y servicios que no puede contratar por falta de disponibilidad financiera que para este fin podría autorizarse una compensación de bienes y/o servicios varios por tasas.



C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**MUNICIPALIDAD DE  
CHIMBAS**

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbab

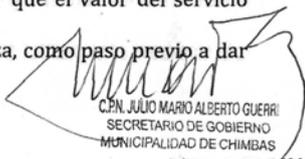
**POR TODO ELLO:****EL CONCEJO DELIBERANTE****DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS****SANCIONA****CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir, en concepto de cancelación de deudas por Tasas y Servicios sobre inmuebles; comercio, derecho de construcción y derecho de uso de postes y/o columnas municipales, a particulares, comerciantes e industriales, contribuyentes o persona jurídica en general, servicios y/o bienes materiales de cualquier índole que resulten necesarios para el desarrollo de las tareas habituales a cargo del Municipio.

Resulta indistinto que el bien o servicio a percibir por el municipio sea producido, elaborado, efectuado, prestado por el contribuyente deudor o en su caso, adquirido de un tercero por el contribuyente.

**ARTICULO 2º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los cotejos de precios necesarios a fin de corroborar que el valor del servicio y/o bien y material a recibir sea el normal de plaza, como paso previo a dar



  
C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



MUNICIPALIDAD DE  
**CHIMBAS**

Remedios Escalada 101 (O) – Chimbas

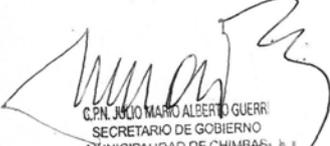
por cancelada la deuda; y a fin de otorgar total cristalinidad al sistema creado por la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Previo a otorgar el comprobante de cancelación total o parcial de deuda o libre deuda, deberá contarse con la conformidad del servicio prestado y/o bien y material entregado, por parte del área competente.

**ARTÍCULO 4º:** Para el caso de los servicios prestados y/o bienes y materiales entregados y tasas adeudadas no resultare importes equivalentes, se procederá de la siguiente forma:

- a) Si el importe del servicio y/o bienes y materiales es mayor que las tasas adeudadas, el Municipio acreditará el mayor valor como pago a cuenta por tasas a devengarse.
  
- b) Si el importe del servicio y/o bienes materiales fuera inferior a las tasas adeudadas, el contribuyente podrá optar por integrar el importe faltante a fin de cancelar la deuda o recibir por parte del Municipio una nota de crédito por la diferencia resultante, a fin de adicionarles a otras notas de crédito y/o usarla como medio de pago cuando lo considere oportuno y sin actualización alguna por parte del Municipio.



  
C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas  
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

**DECRETO MUNICIPAL N° 00 1596**  
San Juan, Chimbas,

24 JUL 2023

**VISTO:** El Expediente N° 4006/CD/2023, la Ordenanza Municipal N° 2825/CD/2023, de fecha 08 de Junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

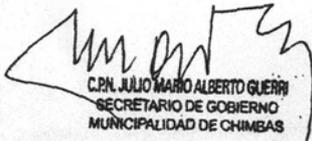
Que la Ordenanza N° 2825/CD/2023, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

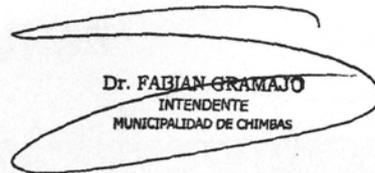
**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS  
D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2825/CD/2023, de fecha 08 de Junio de 2023, sancionada por el Concejo Deliberante.-

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

  
C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
Dr. FABIAN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
C.P.N. JULIO MARIO ALBERTO GUERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO

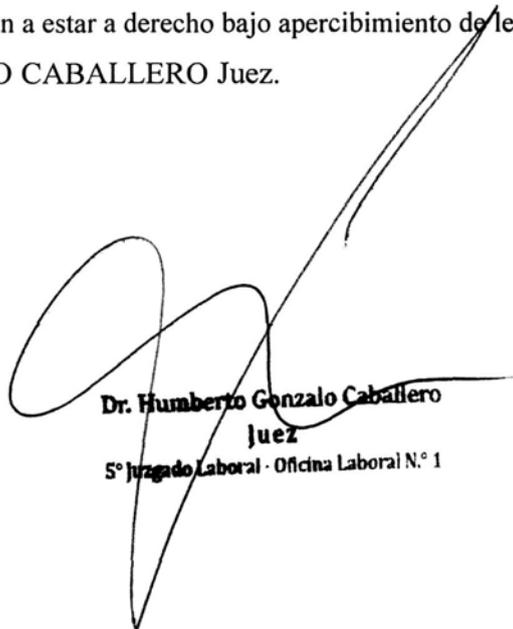
El Juez del Quinto Juzgado Laboral de San Juan, en AUTOS N° 43782, caratulados "SALINAS LEAL, SAMUEL ALEJANDRO C/ CORRUGADOS CUYO S.R.L. Y OTROS S/ ORDINARIO" (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/a2ts8mpTjMTdRDY>), cita al Sr. MARTIN HECTOR HERRERA BARRAZA para que dentro del plazo de cinco (5) días de notificado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de LEY.

La providencia que ordena la medida dice:

San Juan, 28 de julio de 2023.-

.... Se ordena citar mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación al SR. MARTIN HECTOR HERRERA BARRAZA para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.-

Fdo. DR. HUMBERTO GONZALO CABALLERO Juez.



Dr. Humberto Gonzalo Caballero  
Juez  
5º Juzgado Laboral - Oficina Laboral N.º 1

**OfiJu Penal Niñez y Adolescencia - Unidad Civil****JUEZA PENAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA de 2º NOMINACIÓN**

**Autos N° 28.048/07 "ADARO GONZALEZ, MARIA EMILIA C/ VARGAS,  
JONATHAN MATIAS S/ ALIMENTOS- TENENCIA**

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Jueza Penal de Niñez y Adolescencia de Segunda Nominación con Gestión Asociada y Oficina Judicial, Dra. María Julia Camus, cita y emplaza al Sr. **VARGAS, JONATHAN MATIAS, D.N.I. N° 33.429.732** en el plazo de cinco (05) días, a estar en derecho y tomar participación bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en los **Autos N° 28.048/07 "ADARO GONZALEZ, MARIA EMILIA C/ VARGAS, JONATHAN MATIAS S/ ALIMENTOS- TENENCIA"**. Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario local ( cfr. 298 CPC), actuando exenta de sellado.

San Juan, 14 de agosto de 2023



1  
  
Dra. MARCELA MUÑOZ GALANTE  
PROSECRETARIA AUXILIAR

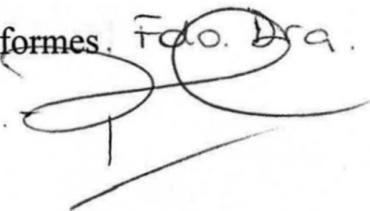
N° 4132 Agosto 18-22 Eximido.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 04, "Porres Juan Walter S/ Quiebra" cita a acreedores de Juan Walter Porres a efectos de poner en conocimiento que es el último llamado para que los acreedores de la Quiebra de Juan Walter Porres, se presenten a estar a derecho con la documentación pertinente en el plazo de 5 días de notificados bajo apercibimiento de tenerlos por conformes.

Vilma Balmaçada JUEZ.



Fdo. Dra.  
  
Dra. Romina Pereyra Carta  
Secretaria

## **REMATES**

### **EDICTO REMATE**

**OCTAVO Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría única Autos N° 179.001 "BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A.U. C/ TUTELKAN S.A. Y OTROS S/ Ejecutivo"** comunica que el martillero Andrés Gonzalez Rugna rematará **25-08-2023 a las 8:30 hs**, en calle Santiago del Estero 379 Sur, Capital de San Juan en el estado que se encuentran -usadas- con algunas piezas faltantes a base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% en concepto de comisión al martillero en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación la misma (art. 538 del C.P.C.), de lo que quedará notificado en forma automática. 1) Una Hidrolavadora Hidrotécnica. 2) Dos zorras Hidráulicas. 3) Dos gabinetes móviles de herramientas color rojo. 4) Una Mesa de trabajo metálica móvil color rojo con cinco cajones. 5) Una prensa color azul, marca Murano. 6) Un cargador de baterías vehicular. 7) Un torno marca barbero. 8) Una amoladora y esmeril. 9) Un torno marca barbero. 10) Una soldadora Origo ARC 486 color amarillo. 11) Una Aspiradora Hidrotécnica. 12) Un Motor de explosión Kushiro. 13) Una caja color azul marca Volvo Tool Special Adaptaer (interface 14576840). 14) Tres filtros de aires para camión "Mack . 15) Una llave cricket. 16) Dos cajas de herramientas (negras) Tutelkam. 17) Un Power "Dewalt. 18) Dos amoladoras amarillas Dewalt. 19) Treinta y siete (37) filtros de aceite marca Volvo 20) Veintitrés (23) filtros de aire marca "Volvo". 21) Dos cajas negras, llave tubos stanley incompletas; dos cajas de herramientas color rojo de tubos. Visitas coordinar con martillero Cel. 264-6600662. Publíquese edictos por dos (2) días..."- Fdo. Dr. Walter Otiñano.



*Procc. SILVANA ROMINA LÓPEZ*  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESHACHO

N° 85.387 Agosto 18-22 \$ 1.100.-

**EDICTO DE REMATE**

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos Nº 6812, "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/NAVAS RODOLFO JAVIER Y OTRA S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba Nº 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 31 de Agosto de 2023 a las 10,00 hs., el automotor Dominio **AD772QU** Marca **RENAULT**, Tipo **SEDAN 5 puertas, Modelo NUEVO SANDERO STEPWAY EXPRESSION** Motor Marca **RENAULT K4M2842Q235572**, Carrocería Marca **RENAULT Nº 8A15SRB9GLL976695**, año **2019**, en el estado en que se encuentra.- Condiciones: **Base Pesos Tres Millones (\$3.000.000)** dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: patentes \$280.245,13 hasta 8va. Cuota 2023.--Multas: \$46.350,00.-Exhibición, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días Martes y Jueves de 14,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 dias.-San Juan, 01 de agosto de 2023.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-

  
SORAYA RUEDA  
SECRETARIA DE PAZ



  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

**EDICTO DE REMATE**

Por orden del Sr. Juez a cargo del Octavo Juzgado en lo Civil y Comercial, autos N° 152.562, caratulados "Carrieri, Fabio Antonio - Sucesorio", martillero Juan Carlos Aguilera, en Santiago del Estero 646 -Sur- Capital - San Juan, el viernes 15 de septiembre de 2.023, a las 11:00 hs, subastará base libre, dinero de contado y al mejor postor, más comisión de martillero en el acto de la subasta (10% según ley 3872, art. 66, inc. C), automóvil Peugeot, modelo KY Allure 2.0N, sedan, 4 puertas, año 2.011, dominio KCC907, motor Peugeot, 10XN100080473, chasis 8AD4DRFJCBG077248. El rodado se encuentra en funcionamiento, en buen estado, con detalles de chapa, y al momento de secuestro contaba con 71.087 km. Deudas y gastos de inscripción, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta. Según informe agregado a fs. 192/193, adeuda Impuesto Radicación de Automotores, \$ 198.848,35, al 6/12/2.023, de los cuales \$ 41.249,18, se encuentra en Fiscalía al 9/12/2.020, que puede variar por la inclusión de intereses punitivos. Infracciones: no registra (conf. Informe de fs. 157). El rodado se encuentra exhibido en domicilio de martillero, días hábiles, horario de comercio. Publíquense, con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos (2) días. San Juan, 01/08/2.023. Fdo.: Dr. Walter Otiñano - Juez."



PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N°: 33.712 "CENTRO INTEGRAL DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA S.A.S. – CIHH SAS. S-Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial:

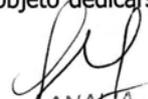
**Instrumento Constitutivo fecha 03/07/2023;**

**Domicilio:** Avenida Ignacio de la Roza 670 este, Capital, San Juan.-

**Socios:** Florencio Jorge CARRIZO, argentino, DNI 8.073.238, CUIT 20-0873238-5, nacido el 24/03/1.950, médico, casado en primeras nupcias, domiciliado en Pedro Echagüe 467, Capital, San Juan; Antonio ARCHILLA, DNI 20.887.753, CUIT 20-20887753-5, nacido el 04/12/1.969, argentino, casado en segundas nupcias con María Verónica Laría Aranda, médico, domiciliado en Sergio Boggian 4000, Rivadavia, San Juan; Alfredo Julio LAPLAGNE, argentino, DNI 23.616.212, CUIT 20-23616212-6, nacido el 16/11/1.973, casado en primeras nupcias con Celia Carina Volpini, médico, domiciliado en Manzana A 15- B° Cedro Azul, Santa Lucía, San Juan; Martín Sebastian CARRIZO BECERRA, argentino, DNI 29.083.392, CUIT 20-29083392-3, médico, nacido el 16 de marzo de 1.982, soltero, domiciliado en calle Pedro Echagüe 467 oeste, Capital, San Juan; Héctor Ariel FARINA ALVES, argentino, DNI 23.364.521, CUIT 20-23364521-5, nacido el 19 de agosto de 1.973, casado en primeras nupcias con Marcela Rodriguez, médico, domiciliado en calle Avenida Córdoba 510 oeste, Capital, San Juan; han resuelto constituir una Sociedad por acciones Simplificada, en los términos de la ley 27.349 y ley 19.550.

**Objeto Social:** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: a) Objeto Principal: Dedicarse a la atención médica en las especialidades de HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGIA. Pudiendo desarrollar áreas de trabajo en todo tipo de clínicas, Sanatorios y Hospitales de carácter Público, Privado o Mixto, en funcionamiento o a crearse en el futuro. b) Objetos Secundarios: Comercialización de materiales médicos y todos los accesorios que hacen al rubro relacionado con su objeto principal. c) Adquisición para el logro de su objeto principal secundario bienes raíces semovientes, muebles, marcas de fábricas patentes de invención y cualquier valor cotizable en Bolsa de Comercio, pudiendo eventualmente realizar importaciones para el caso que sea necesario. d) Realizar investigaciones, organizar y/o dictar capacitaciones y/o seminarios y/o educación en espacios públicos y/o privados, en lo concerniente al objeto social.-

**Duración:** 99 años.-

**Capital:** \$200.000,00.-

**Administración:** Administrador Titular: Martín Sebastian CARRIZO BECERRA, CUIT 20-29083392-3, Administrador suplente a Héctor Ariel FARINA ALVES, CUIT 20-23364521-5.-

**Cierre ejercicio:** 31 de enero.-

San Juan, 15 de agosto de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 85.396 Agosto 18 \$ 800.-

**EDICTO**

Por disposición del juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en, en autos N° 33.682, caratulados: "JLM S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Santiago David Morfil Fernandez, argentino, DNI 31.654.115, CUIT 20-31654115-2, nacido en fecha 16/07/1985, soltero, domiciliado en calle Progreso 393 Este, Rawson, San Juan, de profesión empresario gastronómico, Fernando Alberto Morfil Fernandez, argentino, DNI 29.772.398, CUIT 20-29772398-8, nacido en fecha 28/10/1982, soltero, domiciliado en calle Progreso 393 Este, Rawson, San Juan, de profesión empresario gastronómico

**Fecha de Constitución:** 08 de Mayo de 2023.

**Denominación:** JLM S.A.S.

**Domicilio sede social:** Calle Quiroz 436, Oeste, Villa Krause, Rawson, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre

**Plazo de duración:** 50 años

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Prestar servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, según admita la ley a: a) Venta de comidas rápidas elaboradas, pizzas, panchos, sandwicheria en general, platos elaborados, venta de comida envasada, etc. b) Venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas o de elaboración propia. c) Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimiento, con servicio de mesa, para retiro en mostrador y en modo delivery. d) Servicio de cafetería, heladería y planificación en



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

general. e) Servicio de show de espectáculos musicales, con y sin escenario, servicio integral para todo tipo de eventos. f) Servicio de salones de juegos de mesas múltiples, electrónicos y no electrónicos, tales como pool, ping pong, tejo, metegol, etc. g) Alquiler de maquinarias, heladeras, freezer, herramientas, sillas, mesas, manteles, utensilios, vajillas, cubiertos, bazar, etc. Para todo tipo de eventos .h) Alquiler y/o venta de todo tipo de juegos y sus accesorios, para eventos, salones, fiestas, etc. Traslado, armado y puesta en funcionamiento de los mismos. I) Criadero y/o compraventa de animales de granja. J) Concesión y/o compraventa de automóviles. k) Compraventa de materiales metalúrgicos. l) Alquiler de equipos y movilidades para Minería. m) Compraventa de elementos, insumos y materiales de construcción y ferretería. n) Alquiler de inmuebles para eventos.

**Capital Social:** Pesos ciento ochenta mil (\$180.000)

**Administración:** Administrador titular: Santiago David Morfil Fernandez, argentino, DNI 31.654.115, CUIT 20-31654115-2. Administrador suplente: Fernando Alberto Morfil Fernandez, argentino, DNI 29.772.398, CUIT 20-29772398-8  
San Juan, 11 de Agosto de 2023

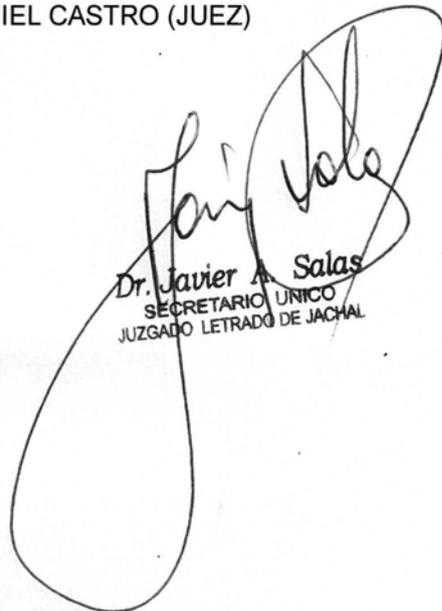


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

### **EDICTO JUDICIAL**

Oficina Judicial Multifuero de la 2da Circunscripción Judicial San Juan, en autos JM1-43872 "ROJAS, MARÍA ROSA c/ SARMIENTO DE GONZÁLEZ, MANUELA BENITA s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", cita y emplaza a la Sra. SARMIENTO DE GONZALEZ MANUELA BENITA, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Callejón Ciento Seis s/n – Pampa Vieja, Jáchal, San Juan que afecta el 53,98% de la parcela N.C. 1848/410420 (parcial) e inscripta bajo como Hijuelas T°5 N°71 F°71 del año 1974 del Depto. Jáchal cuyos límites y linderos son Norfe: NC 1848/410420 (parcial) puntos 2-3 mide 164,49mts.; Sur: NC 1848/360420, puntos 4-1 mide 168,28mts. Este: NC 1848/400470, puntos 3-4 mide 63,92mts., y Oeste: Callejón Ciento Seis puntos 1-2, mide 65,92mts. conforme Plano de mensura N°18-6341-2021, encerrando una superficie s/m de 1ha 796.10m2, para que dentro del término, de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.). Fdo. DOMINGO DANIEL CASTRO (JUEZ)



Dr. Javier A. Salas  
SECRETARIO UNICO  
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Jáchal, 2da Nominación, Secretaria Civil, de la Provincia de San Juan, en Autos N° JM2-43766, caratulados “**SALINAS JAIRO OSCAR C/PROVINCIA DE SAN JUAN S/USUCAPIÓN**”, ha ordenado citar por edictos al Sr. Alaniz Nicolás, D.N.I. N° 3.118.787, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, identificado con N.C. N° 17-64-700620, ubicado en Calle Costanera S/N, en la localidad de Tudcum, Departamento Iglesia, Provincia de San Juan, sin inscripción de dominio en el Registro Inmobiliario, cuya superficie cubierta linda al norte con calle de la Costanera, al sur con el remanente de N.C. N° 17-64-700620 (parcial); al este con N.C. N° 17-46-720630 y al oeste con el remanente de N.C. N° 17-64-700620, abarcando una superficie de cinco mil ciento ochenta y siete con 53/100 metros cuadrados (5.187,53 Mts<sup>2</sup>), que contiene una servidumbre de acueducto real, continua, perpetua y gratuita, conforme a polígono detallado en el plano N° 17-3138-2020, con derecho a riego aguas abajo, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrares del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación. - Fdo.: Dr. Javier Alejandro Salas – Secretario.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001331405

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RODOLFO FABJO GONZALEZ - CUIT: 20314547595

Recibido 04/08/2023 09:50:14 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción  
Juez Segunda Nominación

N° 85.379 Agosto 17-18 \$ 1.100.-

---

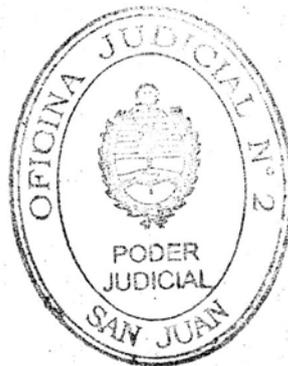
---

EDICTO

Quinto Juzgado Civil, comunica que en autos N° 179616, "RODRIGUEZ DANIEL JOSE Y OTRA S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan 31 de Julio de 2023. RESUELVO:

1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que el Sr. Daniel José Rodríguez y Sra. Edith Vicenta Olivera han adquirido por usucapión desde el mes de febrero del año 1982 el inmueble ubicado en calle Mendoza 280 Norte, Dpto. Chimbas, inscripto en el Registro Gral. Inmobiliario bajo el Numero 4124, Folio 42, Tomo 42, Chimbas, año 1980 siendo su N.C. 08-22-305395 y el que según Plano de Mensura 08/6236/21 limita y mide: al Norte con M.C. 0822-315392 ptos. 1-2 mide 35,81 mt; al Sur con 0822 sin Nomenclatura ptos. 3-4 mide 34,18 mt; al Este con calle Mendoza ptos. 2-3 mide 14,15 mt y al oeste con M.C. 0822-310360 ptos. 4-1 mide 26,10 mt, encerrando una superficie según mensura de seiscientos noventa con 33 metros cuadrados (690,33 m<sup>2</sup>); 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble en condominio a nombre del Sr. Daniel José Rodríguez y Sra. Edith Vicenta Olivera en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que graven el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dpto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar se publiquen edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial con transcripción de la parte resolutive

de la presente; 6) Imponer las costas a la parte actora; 7) Regular honorarios al Dr. Damián Villavicencio por su actuación en carácter simple patrocinando a los actores y por las tres etapas cumplidas (demanda, prueba y alegato) en el 18% de la base regulatoria que oportunamente sea aprobada; 8) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 132 del CPC - cfr. modificación introducida por Ley n°2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes y letrados. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los mandantes o patrocinados (según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados. Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina- Juez". San Juan, 14 de agosto de 2023.



*Diego Leiva Quiroga*  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, en Autos N° 183256 caratulados "VARELA CARLOS CIRO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" cita a los presuntos interesados del inmueble a usucapir para que en el plazo de treinta (30) días desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Se hace saber que el inmueble pretendido se encuentra ubicado sobre la Calle Justo José de Urquiza N° 24, Departamento, Caucete. Tiene una superficie de novecientos treinta y nueve con cero tres metros cuadrados (939,03m<sup>2</sup>), se identifica con Nomenclatura catastral N°13 -50-360-270, Plano N° 13-5153-21 y carece de inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por ~~dos~~ días. FDO. Luis Arancibia, Juez.



*Elvira Zotto*  
 ELVIRA DEL ZOTTO  
 ABOGADA  
 SECRETARIA

N° 85.386 Agosto 18-22 \$ 550.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

El Sr. Juez del JUZGADO DE PAZ DE JACHAL, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Sr. CARRIZO PABLO ROGELIO DNI N° 6.759.312 y Sra. MUÑOZ EDUBIJE NINFA DNI N° 3.782.767, en expediente N° 3292/23, caratulado: "CARRIZO PABLO ROGELIO Y MUÑOZ EDUBIJE NINFA s/ Proceso SUCESORIO", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2023.

FIRMA: *Vanina M. Siri Bravo*  
 SELLO: Dra. VANINA M. SIRI BRAVO  
 SECRETARIA DE PAZ LETRADA



N° 85.274 Agosto 17/22 \$ 100.-

## EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ALVAREZ DOMITILA JUSTA**, en Autos N° 64/23, caratulados **ALVAREZ DOMITILA JUSTA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. RAUL PERELLO - SOLICITANTE: WALTER CEFERINO PAEZ)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 14 de Agosto de 2023.-



  
Dra. Lorena A. Fernández  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DE LOS RIOS SILVIA LILIAM y UTRERA ROBERTO CRISTOBAL, en autos N° 80/23, caratulados DE LOS RIOS SILVIA LILIAM y UTRERA ROBERTO CRISTOBAL S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. MARIANA FIGUERO - SOLICITANTES: RODRIGO UTRERA DE LOS R). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 14 de Agosto de 2023.-



  
Dra. Lorenza A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 85.266 Agosto 16/18 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 8790/22



H10807592243

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **AYALA OSCAR FRANCISCO D.N.I N° 6.728.970** y de la Sra. **OZAN MARGARITA D.N.I N° F3 194.441**, en Autos N° **8790/22 "AYALA OSCAR FRANCISCO Y OZAN MARGARITA s/ SAR- SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 24 de abril de 2023.-

Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 85.378 Agosto 17/22 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GIMENEZ, DOMINGO MANUEL, D.N.I. N° 10.592.166** en autos N° 14873/23, caratulados: "GIMENEZ, DOMINGO MANUEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de agosto de 2023.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*Maria Fernanda Ferreyra*  
**Maria Fernanda Ferreyra**  
**ACTUARIO**

N° 85.399 Agosto 18 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MILLA MANUEL JESUS, D.N.I. N° 10.854.626** en autos N° 11795/23, caratulados: "MILLA MANUEL JESUS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de julio de 2023.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*Maria Fernanda Ferreyra*  
**Maria Fernanda Ferreyra**  
**ACTUARIO**

N° 85.398 Agosto 18 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38545-B, caratulados: "GAREPIA MARIO MARIA Y NARBAEZ ESTHER LAUREANA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 16 de junio de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Saiva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



1  
Dra. Luciana Saiva Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
CAUCETE

Nº 85.395 Agosto 18 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BEATRICE, NORMA JOSEFINA, D.N.I. Nº 11.724.062** en autos Nº 17564/23, caratulados: "BEATRICE NORMA JOSEFINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de agosto de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

Ana Valeria Guerci Romero  
SELLO: ..... JUEZ DE PAZ LETRADA

Nº 85.393 Agosto 18 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SALAS BENAMAR ELADIO, D.N.I. N° 6.707.332 en autos N° 13182/23, caratulados: "SALAS BENAMAR ELADIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 25 de julio de 2023.



FIRMA:   
SELLO:   
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 85.392 Agosto 18 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. PEÑA ALBERTO PASTOR DNI 6736698 Y ROBBIO NELDA YOLANDA DNI 4383034 en autos N° 10767/23, caratulados: "PEÑA ALBERTO PASTOR Y ROBBIO NELDA YOLANDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de agosto de 2023.



FIRMA:   
SELLO:   
Dr. Fernando Antonio Graffigna  
JUEZ

N° 85.394 Agosto 18 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SANDEZ ISABEL, D.N.I. N° 8.094.197** en autos N° 16019/23, caratulados: "SANDEZ ISABEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de agosto de 2023.

SELLO JUZGADO:.....



FIRMA:.....

SELLO:.....  
Dra. Graciela Cattani de Bazán  
Jueza de Paz Letrada de Chimbas.....

N° 85.390 Agosto 18 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MAROTTA, OSVALDO SALVADOR D.N.I. N° 6.766.596**, en autos N° 55220/22, caratulados: "SALVADOR OSVALDO MAROTTA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO:.....



FIRMA:.....

SELLO:.....

Ana Valeria Guerct Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 85.389 Agosto 18 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 39480-B, caratulados: "FLORES CARLOS AUGUSTO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 9 de agosto de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Firma: Dra. Luciana Salvá  
Jueza de Paz Letrada  
San Juan Caucete

Nº 85.278 Agosto 18 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Verónica Montero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ORTEGA LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 6.907.144 en autos Nº 40924/22, caratulados: "ORTEGA LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de noviembre de 2022.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

Firma: Dra. Verónica Alejandra Montero  
Jueza de Paz de Santa Lucía

Nº 85.385 Agosto 18/23 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ARIAS IGNACIO D.N.I. N° 3.155.460 y ZABALETA VIUDA DE ARIAS BARBARITA NICOLASA D.N.I. N° 8.091.441** en autos N° 176456, caratulados: "ARIAS MANUEL IGNACIO Y ZABALETA VDA DE ARIAS BARBARITA NICOLASA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/AEDq9FA5EYZLS6S>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

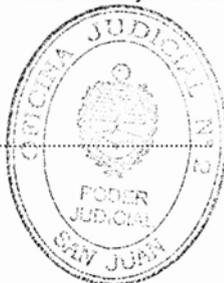
SELLO: ..... **RODRIGO ALBA** .....  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 85.276 Agosto 18/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ACHILLES NORA RAQUEL DNI N°: 04.195.109**, en autos N° 181403, caratulados: "ACHILLES NORA RAQUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: ..... **NATALIA ROMERO** .....  
FIRMA AUTORIZADA

N° 85.277 Agosto 18/23 \$ 100.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: VLLA SIXTO GRAVIEL DNI N° M7.948.157, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 117/22 SUC caratulados: "VILLA, SIXTO GRAVIEL S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que justifiquen el vínculo con el causante, conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de un día en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 2340 del C.C.C.N y 648 de la ley 2415-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 4 de agosto de 2023.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Federico Dibella, Actuario.



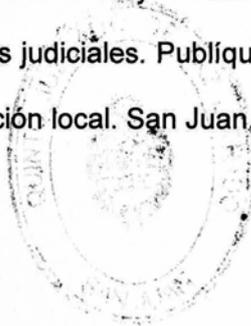
FEDERICO M. DIBELLA  
ACTUARIO



ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. CORTEZ MALDONADO, VIRTUDES, D.N.I. N° 2.985.382 y PUGLIESE FRANCISCO, D.N.I. N° 5.088.190** en autos N° 9623/23, caratulados: "CORTEZ MALDONADO VIRTUDES Y PUGLIESE FRANCISCO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de julio de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 85.384 Agosto 18 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	8.750,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total .....\$</b>	<b>8.750,00</b>

17-08-23